

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°121548, de fecha 12 de julio de 2021, la empresa HEAVENWARD ASCENSORES S.A., Rut: 96.794.440-8, con domicilio en Avenida Nueva Tajamar N°481 Torre norte, Oficina 1001, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	NIDEC ELEVATOR	MACHINE ROOM PASSENGER LIFT / NMRO	Nidec Elevator (Qingdao) CO., LTD. West of Chuangxin road, south of Xiangjiang Branch Road, Jiaozhou Economy and Technology Developmnt Area, Qingdao, Shandong Province, China	Indefinida

Caso:1616800 Acción:2902186 Documento:2812629

V° B° NMR / CCP / JGF / MH. / SL.



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2902186&pd=2812629&pc=1616800>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2º Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, MATERIALS INDUSTRIAL RESEARCH AND TECHNOLOGY CENTER S.A. (MIRTEC S.A.), N° LF/A-C-20542/21, que acredita que el producto contenido en la Tabla I precedente, bajo la Directiva de ascensores 2014/33/UE, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en la norma armonizada EN81-20:2020 y EN81-50:2020.

3º Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorizase la incorporación al registro de Ascensores el producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Of. Partes.
- Archivo.
- Heavenward Ascensores S.A.
- giovanni.arcos@heavenward.cl

Caso:1616800 Acción:2902186 Documento:2812629

VºBº NMR / CCP / JGF / MH. / SL.



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2902186&pd=2812629&pc=1616800>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl